



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



**Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2018.**

### INFORME DE INTERVENCION

La vigente normativa a tener en cuenta la conforman la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en lo que no se oponga a ella.

Teniendo en cuenta la clasificación de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A., Sociedad Unipersonal (MUVISA) por parte de la Intervención General de la Administración del Estado en 2014 como sociedad no de mercado, al incluirla en el sector de Administraciones Públicas, esta entidad mercantil forma parte del perímetro de consolidación y la determinación de su capacidad de financiación se rige por los criterios SEC.

Por lo tanto, el conjunto de entidades que conforman la Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la LOEPSF son:

- Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
- Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo
- Organismo Autónomo de Deportes
- Organismo Autónomo de Música
- Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A., Sociedad Unipersonal (MUVISA).

A continuación se analiza cada una de las referidas reglas fiscales, compartiendo el análisis y los criterios recogidos en los anexos I.A y I.B del Informe Económico-Financiero del Presupuesto sobre la estimación del cumplimiento de la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria, respectivamente.

#### **1. Estabilidad Presupuestaria**

El principio de estabilidad presupuestaria se instrumenta en el artículo 11 y siguientes de la LOEPSF.

Más concretamente, el artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007 establece que “se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, [...] el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, [...]”

El artículo siguiente, relativo a la *evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, señala, en el último párrafo del apartado 1, que “en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.

El apartado 2 señala que “el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria reproducimos las estimaciones incorporadas en el Anexo A.1 del Informe Económico-Financiero del expediente de Presupuesto.

Se realiza dicha evaluación para cada entidad que conforma el perímetro de consolidación, siendo relevante el resultado global, a nivel consolidado.

En primer lugar, procede el cálculo del saldo de operaciones no financieras que se refleja en los créditos iniciales del Presupuesto, obteniendo así la capacidad de financiación antes de ajustes. Para ello, ha de partirse del cuadro de gastos e ingresos consolidados, siendo neutro para el cálculo de la estabilidad el efecto de las transferencias internas. En este análisis, por lo tanto, no es preciso descontarlas.

<b>CAPÍTULOS INGRESO (PREVISIONES INICIALES)</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>OAD</b>	<b>OAAM</b>	<b>OAGU</b>	<b>TOTAL PPTO LIMIT(1)</b>
I1- Impuestos directos	62.344.614,75	0,00	0,00	0,00	62.344.614,75
I2- Impuestos indirectos	28.415.190,79	0,00	0,00	0,00	28.415.190,79
I3- Tasas y otros ingresos	19.236.365,66	260.000,00	220.500,00	1.749.089,31	21.465.954,97
I4- Transferencias corrientes	45.014.467,41	6.444.434,58	1.876.474,95	5.438.351,27	58.773.728,21
I5- Ingresos patrimoniales	709.836,45	75.000,00	2.000,00	0,00	786.836,45
I6- Enaj. de invers. Reales					0,00
I7- Transferencias de capital	3.887.134,49	980.000,00			4.867.134,49
<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>159.607.609,55</b>	<b>7.759.434,58</b>	<b>2.098.974,95</b>	<b>7.187.440,58</b>	<b>176.653.459,66</b>

(1) Total entidades con presupuesto limitativo

<b>CAPÍTULOS GASTO (CRÉDITOS INICIALES)</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>OAD</b>	<b>OAAM</b>	<b>OAGU</b>	<b>TOTAL PPTO LIMIT(1)</b>
G1- Gastos de personal	45.338.395,22	2.351.928,77	1.183.410,73	4.023.894,49	52.897.629,21
G2- Gastos en bienes y servicios	60.660.552,74	3.952.708,64	847.559,38	1.963.802,14	67.424.622,90
G3- Gastos financieros	1.436.116,77	1.500,00	4.500,00	7.025,61	1.449.142,38
G4- Transferencias corrientes	22.793.859,82	433.000,00	0,00	0,00	23.226.859,82
G5- Fondo de contingencia	3.094.254,01	40.297,17	43.504,84	79.291,30	3.257.347,32
G6- Inversiones reales	14.422.185,98	980.000,00	20.000,00	102.200,00	15.524.385,98
G7- Transferencias de capital	5.335.670,76				5.335.670,76
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>153.081.035,30</b>	<b>7.759.434,58</b>	<b>2.098.974,95</b>	<b>6.176.213,54</b>	<b>169.115.658,37</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>6.526.574,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.011.227,04</b>	<b>7.537.801,29</b>

A continuación se practican los ajustes que procedan como meras estimaciones proyectadas al cierre del ejercicio.

a) Ajuste por recaudación capítulos 1 a 3 de ingresos.

Trae causa de la exigencia del Sistema Europeo de Cuentas de que en ingresos se siga el criterio de caja, por lo tanto, lo recaudado en el ejercicio tanto del propio ejercicio corriente como en cerrados, en lugar de los derechos reconocidos.

Para el cálculo de los porcentajes de recaudación, en el Anexo I.B del Informe Económico-Financiero se ha estimado la previsión de liquidación del Ayuntamiento correspondiente a 2017, así como la estimación de recaudación de dicho ejercicio de todos los entes.

Capítulos	a) Previsión liquidación 2017	Recaudación 2017		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	58.057.562,97	47.078.705,45	2.561.110,96	49.639.816,41	85,50%
2	28.168.133,60	28.166.564,32	29.419,16	28.195.983,48	100,10%
3	25.127.301,27	20.884.592,27	526.153,74	21.410.746,01	85,21%

Aplicando a las previsiones iniciales de 2018 el porcentaje de no recaudación, resulta el siguiente ajuste:

Ayuntamiento	Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
	1	62.344.614,75	-14,50%	-9.039.324,76
	2	28.415.190,79	0,10%	28.094,15
	3	19.236.365,66	-14,79%	-2.845.232,57
OAD	Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
	1	0,00	0,00%	0,00
	2	0,00	0,00%	0,00
	3	260.000,00	-14,79%	-38.456,35

OAAM	Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
	1	0,00	0,00%	0,00
	2	0,00	0,00%	0,00
	3	220.500,00	-14,79%	-32.613,95

OAGU	Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
	1	0,00	0,00%	0,00
	2	0,00	0,00%	0,00
	3	1.749.089,31	-14,79%	-258.706,14

Total Ppto limitativo	Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
	1	62.344.614,75	-14,50%	-9.039.324,76
	2	28.415.190,79	0,10%	28.094,15
	3	21.465.954,97	-14,79%	-3.175.009,01
	<b>TOTAL</b>	<b>112.225.760,51</b>		<b>-12.186.239,62</b>

b) Ajuste por grado de ejecución del gasto

Considerando que se presupuesta en base a créditos iniciales, se tiene en cuenta este ajuste en proyección de la liquidación.

En el apartado A.5 del informe económico-financiero se estiman los porcentajes de inejecución que se señalan a continuación:

Porcentaje de inejecución aplicado	AYUNTAMIENTO	OAD	OAAM	OAGU
	11,00%	10,00%	10,00%	27,00%

De ello se deducen las siguientes cuantías, calculadas sobre los créditos iniciales.

	AYUNTAMIENTO	OAD	OAAM	OAGU	TOTAL PRESUP LIMITATIVO
Ajuste por grado de ejecución	16.838.913,88	775.943,46	209.897,50	1.667.577,66	19.492.332,49

c) Ajuste por reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 en Participación de los Ingresos del Estado.

Este ajuste lo constituye el importe que habrá de reintegrarse durante 2018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, como consecuencia del fraccionamiento concedido por el Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2018.

Devolución liquidación PIE 2008	220.496,76
Devolución liquidación PIE 2009	951.641,84

- d) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413).  
Se toman como referencia los datos estimados de liquidación de 2017.

Saldo imputable al ejercicio	a) Gasto correspondiente a ejercicios anteriores	b) Gasto no imputado en el ejercicio	c) Ajuste
AYUNTAMIENTO	6.638.736,98	5.701.998,84	936.738,14
OAD	565.830,06	754.665,13	-188.835,07
OAAM	472.807,40	386.778,92	86.028,48
OAGU	0,00	47,64	-47,64
TOTAL ENTIDADES CON PPTO LIMITATIVO	7.677.374,44	6.843.490,53	833.883,91

- e) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 418).  
Como en el ajuste anterior, se toman como referencia los datos estimados de liquidación de 2017.

Saldo imputable al ejercicio	a) Devoluciones de ingresos reconocidas	b) Devoluciones pagadas	c) Ajuste
AYUNTAMIENTO	2.155.918,33	1.576.271,52	-579.646,81
OAD	76,00	0,00	76,00
OAAM	7.527,50	7.007,50	520,00
OAGU	115.666,50	114.838,43	-828,07
TOTAL ENTIDADES CON PPTO LIMITATIVO	2.279.188,33	1.698.117,45	-579.878,88

- f) Una vez expuestos los ajustes correspondientes a entidades con presupuesto limitativo, se reflejan los datos acreditativos de la capacidad de financiación correspondiente a MUVISA:

Concepto	PREVISTO 2018
<b>Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>14.127.491,28</b>
Importe neto de la cifra de negocios	1.255.080,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	10.000,00
Subvenciones y transferencias corrientes	1.733.961,10
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital.	11.128.450,18

<b>Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>9.840.534,34</b>
Aprovisionamientos	6.848.663,14
Gastos de personal	2.450.433,51
Otros gastos de explotación	437.607,88
Gastos financieros y asimilados	82.831,61
Impuestos de sociedades	
Otros impuestos	95.000,00
Gastos Excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	5.480.971,37
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta PyG (1)	-5.554.973,17
Aplicación de Provisiones	

De todo lo expuesto, resulta el siguiente resumen de magnitudes:

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	OAD	OAM	OAGU	TOTAL
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	159.607.609,55	7.759.434,58	2.098.974,95	7.187.440,58	176.653.459,66
b) Créditos iniciales capítulos I a VII presupuesto corriente	153.081.035,30	7.759.434,58	2.098.974,95	6.176.213,54	169.115.658,37
c) TOTAL (a – b)	6.526.574,25	0,00	0,00	1.011.227,04	7.537.801,29
<b>AJUSTES</b>					0,00
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-9.039.324,76	0,00	0,00	0,00	-9.039.324,76
2) Ajustes recaudación capítulo 2	28.094,15	0,00	0,00	0,00	28.094,15
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-2.845.232,57	-38.456,35	-32.613,95	-258.706,14	-3.175.009,01
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	220.496,76				220.496,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	951.641,84				951.641,84
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	0,00				0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00				0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	936.738,14	-188.835,07	86.028,48	-47,64	833.883,91
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-579.646,81	76,00	520,00	-828,07	-579.878,88
12) Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto	16.838.913,88	775.943,46	209.897,50	1.667.577,66	19.492.332,49
d) Total ajustes	6.511.680,63	548.728,03	263.832,03	1.407.995,81	8.732.236,50
e) Ajuste por operaciones internas					0,00
f) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c+d) entidades con presupuesto limitativo	13.038.254,88	548.728,03	263.832,03	2.419.222,85	16.270.037,79
g) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN MUVISA					4.286.956,94
H) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	13.038.254,88	548.728,03	263.832,03	2.419.222,85	20.556.994,73

De ello se deduce una capacidad de financiación a nivel de consolidación de **20.556.994,73 euros**, y por lo tanto, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

## 2. Regla de gasto

Encuentra su anclaje en el artículo 12 de la LOEPSF, que regula el gasto computable y su variación permitida.

El artículo 30 de dicha norma exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene estableciendo para el Estado, esto es, aplicar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de regla de gasto. Este último marcará el límite de asignación de recursos de sus presupuestos.

Si bien, por modificación del art. 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, no existe obligación de que el Interventor verifique el cumplimiento de esta regla en el expediente de aprobación del Presupuesto, se aporta el siguiente análisis al respecto.

Para la determinación del techo de gasto en 2018 y la estimación del margen de gasto calculado por diferencia entre el techo de gasto de 2018 y el gasto computable que resulta de la evolución del estimado a la liquidación de 2017, procede realizar las operaciones que se exponen a continuación.

En primer lugar se recogen la estimación de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y ajustes que procedan, para estimar el total de gasto computable de dicho ejercicio y, aplicando la tasa de variación del mismo, establecer la estimación de límite de regla de gasto de 2018.

Estimación de gastos a liquidación de 2017.

En primer lugar, se exponen los créditos iniciales de entidades con presupuesto limitativo:

CAPÍTULOS GASTO	AYUNTAMIENTO	OAD	OAAM	OAGU	TOTAL PPTO LIMIT (1)
G1- Gastos de personal	41.665.399,48	1.668.983,45	1.083.069,83	3.887.935,29	48.305.388,05
G2- Gastos en bienes y servicios	52.515.855,69	3.910.866,15	1.064.720,62	1.666.924,09	59.158.366,55
G3- Gastos financieros	1.023.475,35	16.344,15	47,26	12.329,97	1.052.196,73
G4- Transferencias corrientes	16.474.047,25	410.454,80	0,00	0,00	16.884.502,05
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	7.587.857,03	117.443,07	4.857,80	512.614,22	8.222.772,12
G7- Transferencias de capital	23.848.281,14	379.920,64	68.763,92		24.296.965,70
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>143.114.915,94</b>	<b>6.504.012,26</b>	<b>2.221.459,43</b>	<b>6.079.803,57</b>	<b>157.920.191,20</b>

a) Ajuste por consolidación de transferencias internas:

	DE AYTO	DE OAD	DE OAAM	DE OAGU	TOTAL PPTO LIMIT
A Ayuntamiento		-379.920,64	-68.763,92	0,00	-448.684,56
A Organismo Autónomo de Deportes	-5.939.830,61	0,00	0,00	0,00	-5.939.830,61
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-1.895.171,52	0,00	0,00	0,00	-1.895.171,52
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	-5.115.616,55	0,00	0,00	0,00	-5.115.616,55
A MUVISA	-24.247.223,31	0,00	0,00	0,00	-24.247.223,31
<b>TOTAL (-)</b>	<b>-37.197.841,99</b>	<b>-379.920,64</b>	<b>-68.763,92</b>	<b>0,00</b>	<b>-37.646.526,55</b>

b) Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas:

	AYUNTAMIENTO	OAD	OAAM	OAGU	TOTAL PPTO LIMIT
De la Unión Europea	-117.393,96	0,00	0,00	0,00	-117.393,96
Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De la Comunidad Autónoma	-2.007.357,22	0,00	0,00	0,00	-2.007.357,22
Del Cabildo de Tenerife	-968.391,92	0,00	0,00	0,00	-968.391,92
Otras Administraciones		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL (-)</b>	<b>-3.093.143,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.093.143,10</b>

c) Cuadro resumen que incorpora ajuste SEC:

El siguiente cuadro, en el que se recogen los datos anteriores así como el Ajuste SEC, que toma como referencia el saldo de la cuenta 413 para 2017 que resulta de la estimación de liquidación, expresa un techo de gasto estimado para 2017 de 122.330.258,41 euros. En el citado cuadro ya se recogen las aportaciones a la regla de gasto por parte de MUVISA.

LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2017	AYTO	OAD	OAAM	OAGU	TOTAL PPTO LIMIT	MUVISA	TOTAL CONSOLIDADO
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	142.091.440,59	6.487.668,11	2.221.412,17	6.067.473,60	156.867.994,47		156.867.994,47
2. Ajuste SEC	-936.738,14	188.835,07	-86.028,48	47,64	-833.883,91		-833.883,91
<b>3. Total empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)</b>	<b>141.154.702,45</b>	<b>6.676.503,18</b>	<b>2.135.383,69</b>	<b>6.067.521,24</b>	<b>156.034.110,56</b>	<b>6.657.186,87</b>	<b>162.691.297,43</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-37.197.841,99	-379.920,64	-68.763,92	0,00	-37.646.526,55		-37.646.526,55
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-3.093.143,10	0,00	0,00	0,00	-3.093.143,10	-2.488.484,80	-5.581.627,90
<b>6. Total Gasto computable del ejercicio</b>	<b>100.863.717,36</b>	<b>6.296.582,54</b>	<b>2.066.619,77</b>	<b>6.067.521,24</b>	<b>115.294.440,91</b>	<b>4.168.702,07</b>	<b>119.463.142,98</b>

(3+4+5)							
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x2,4%)	2.420.729,22	151.117,98	49.598,87	145.620,51	2.767.066,58	100.048,85	2.867.115,43
8. Incrementos de recaudación (+)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Disminuciones de recaudación (-)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2018 = 6+7+8-9	103.284.446,58	6.447.700,52	2.116.218,64	6.213.141,75	118.061.507,49	4.268.750,92	122.330.258,41

La tasa de variación del gasto computable para 2018 se ha fijado en el 2,4% según Acuerdo del Consejo de Ministros del 7 de julio de 2017 (Boletín Oficial de las Cortes Generales de 13 de julio de 2017, página 16).

A continuación se estima el gasto computable de 2018.

En primer lugar, se exponen los créditos iniciales de entidades con presupuesto limitativo:

CAPÍTULOS GASTO (CRÉDITOS INICIALES)	AYUNTAMIENTO	OAD	OAAM	OAGU	TOTAL PPTO LIMIT
G1- Gastos de personal	45.338.395,22	2.351.928,77	1.183.410,73	4.023.894,49	52.897.629,21
G2- Gastos en bienes y servicios	60.660.552,74	3.952.708,64	847.559,38	1.963.802,14	67.424.622,90
G3- Gastos financieros	1.436.116,77	1.500,00	4.500,00	7.025,61	1.449.142,38
G4- Transferencias corrientes	22.793.859,82	433.000,00	0,00	0,00	23.226.859,82
G5- Contingencias	3.094.254,01	40.297,17	43.504,84	79.291,30	3.257.347,32
G6- Inversiones reales	14.422.185,98	980.000,00	20.000,00	102.200,00	15.524.385,98
G7- Transferencias de capital	5.335.670,76	0,00	0,00	0,00	5.335.670,76
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>153.081.035,30</b>	<b>7.759.434,58</b>	<b>2.098.974,95</b>	<b>6.176.213,54</b>	<b>169.115.658,37</b>

Para las previsiones del Proyecto de Presupuesto de 2018 se han tenido en cuenta los datos obrantes en tal expediente y las estimaciones de ajustes SEC (saldo de la cuenta 413 imputable al ejercicio) correspondientes al avance de liquidación de 2017.

- a) Se realizan los ajustes correspondientes a estimación de gastos a realizar en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (413), y por grado de ejecución del presupuesto en los porcentajes estimados en el informe económico-financiero:

	AYUNTAMIENTO	OAD	OAAM	OAGU	TOTAL PPTO LIMIT
1. (-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	-936.738,14	188.835,07	-86.028,48	47,64	-833.883,91
3. (+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-16.838.913,88	-775.943,46	-209.897,50	-1.667.577,66	-19.492.332,49
<b>TOTAL (+/-)</b>	<b>-17.775.652,02</b>	<b>-587.108,39</b>	<b>-295.925,98</b>	<b>-1.667.530,02</b>	<b>-20.326.216,40</b>

- b) Ajuste por consolidación de transferencias internas:

	DE AYTO	DE OAD	DE OAAM	DE OAGU	TOTAL PPTO LIMIT
A Ayuntamiento		0,00	0,00	0,00	0,00
A MUVISA	-13.394.573,56	0,00	0,00	-382.719,12	-13.777.292,68
A Organismo Autónomo de Deportes	-7.424.434,58	0,00	0,00	0,00	-7.424.434,58
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-1.851.474,95	0,00	0,00	0,00	-1.851.474,95
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	-5.625.769,90	0,00	0,00	0,00	-5.625.769,90
<b>TOTAL (-)</b>	<b>-28.296.252,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-382.719,12</b>	<b>-28.678.972,11</b>

En relación a este ajuste, ha de tenerse en cuenta lo expresado en el informe económico-financiero, último párrafo del apartado A.3, en el que hace referencia a que se prevé una incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada destinada a gastos a gestionar por MUVISA por importe de 8.361.007,36 euros. Esa es la diferencia que explica la conciliación entre el ajuste por eliminación de operaciones internas propio de los créditos iniciales del

presupuesto (20.317.964,75 euros) y el de eliminación de operaciones internas propio de la estimación de liquidación, considerando que en ejecución se prevé un mayor importe de operaciones internas derivado de la citada incorporación.

c) Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas:

	AYUNTAMIENTO	OAD	OAAM	OAGU	TOTAL PPTO LIMIT
De la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del Estado	-397.460,00	0,00	0,00	0,00	-397.460,00
De la Comunidad Autónoma	-1.756.650,55	0,00	0,00	0,00	-1.756.650,55
Del Cabildo de Tenerife	-125.000,00	0,00	0,00	0,00	-125.000,00
Otras Administraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL (-)</b>	<b>-2.279.110,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.279.110,55</b>

Cabe señalar que no se han estimado variaciones de recaudación por cambios normativos.

Antes de determinar el gasto computable, procede exponer los datos que acreditan la cuantía de gasto computable que aporta MUVISA al perímetro de consolidación:

Concepto	PREVISTO 2018
Aprovisionamientos	6.848.663,14
Gastos de personal	2.450.433,51
Otros gastos de explotación	437.607,88
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	95.000,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones de Inmovilizado material, intangible, inv.inmob.,existencias...	5.480.971,37
Variación de existencias PyG	-5.554.973,17
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
<b>Empleos no financieros (SEC) excepto intereses deuda</b>	<b>9.757.702,73</b>

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
<b>(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas</b>	<b>-4.023.155,56</b>
UNIÓN EUROPEA	
ESTADO	-1.990.271,50
COMUNIDAD AUTÓNOMA	-1.520.368,84
DIPUTACIONES	-512.515,22
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
<b>Gasto computable del ejercicio</b>	<b>5.734.547,17</b>

Seguidamente se recogen los datos anteriores, resultando una estimación de gasto computable para 2018 de 122.116.764,10 euros.

GASTO COMPUTABLE 2018	AYTO	OAD	OAAM	OAGU	TOTAL PPTO LIMIT	MUVISA	TOTAL CONSOLIDADO
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	151.644.918,53	7.757.934,58	2.094.474,95	6.169.187,93	167.666.515,99		167.666.515,99
2. Ajustes SEC	-17.775.652,02	-587.108,39	-295.925,98	-1.667.530,02	-20.326.216,40		-20.326.216,40
<b>3. Total empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda (1+2)</b>	<b>133.869.266,51</b>	<b>7.170.826,19</b>	<b>1.798.548,98</b>	<b>4.501.657,91</b>	<b>147.340.299,59</b>	<b>9.757.702,73</b>	<b>157.098.002,32</b>
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-28.296.252,99	0,00	0,00	-382.719,12	-28.678.972,11	0,00	-28.678.972,11
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.279.110,55	0,00	0,00	0,00	-2.279.110,55	-4.023.155,56	-6.302.266,11
<b>6. Total Gasto computable del ejercicio (3+4+5)</b>	<b>103.293.902,97</b>	<b>7.170.826,19</b>	<b>1.798.548,98</b>	<b>4.118.938,79</b>	<b>116.382.216,93</b>	<b>5.734.547,17</b>	<b>122.116.764,10</b>
<b>Margen de gasto computable</b>							<b>213.494,31</b>



De la diferencia entre el límite de gasto (122.330.258,41 euros) y el gasto computable (122.116.764,10 euros), ambos previstos para 2018, resulta el margen de gasto de 213.494,31 euros. Por lo expuesto, se estima el cumplimiento de la regla de gasto para 2018.

### 3. Límite de endeudamiento

Tiene su encaje en el principio de sostenibilidad financiera recogido en el art. 4 de la LOEPSF, concretado para el ámbito local, a falta de otra regulación al respecto para 2018, en el art. 53 del TRLRHL.

En el mismo el límite de deuda pública del Ayuntamiento y MUVISA (no se estima la concertación de deuda financiera por parte de los organismos autónomos para el ejercicio) se fija en el 110% determinado en el art. 53 del TRLRHL, encontrándose el endeudamiento municipal previsto para 2018 dentro del margen legal.

Para su cálculo resulta adecuado considerar los criterios dispuestos en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

*“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”*

Deuda viva Ayuntamiento	32.632.871,27
Deuda viva MUVISA	4.790.045,28
<b>Total deuda viva</b>	<b>37.422.916,55</b>
Ingresos corrientes	174.775.366,27
Ingresos corrientes no ordinarios	-2.431.487,54
Transferencias internas	-28.678.972,11
<b>Total ingresos a considerar</b>	<b>143.664.906,62</b>
<b>Volumen endeudamiento</b>	<b>26,05%</b>

Se han tomado como ingresos corrientes los recogidos en la proyección de liquidación consolidada, una vez descontados los de carácter no ordinario, tomando como tales los relativos a los dividendos estimados de MUVISA (674.836,45 euros) y a los ingresos que financian gastos afectados (1.756.651,09 euros). Asimismo se estima conveniente deducir las transferencias internas que se prevén realizar a fin de no desvirtuar el concepto de este límite.

De lo expuesto resulta un volumen de endeudamiento del 26,05%, por lo que se cumple con el límite legal de endeudamiento.

### 4. Sostenibilidad de la deuda comercial

Sobre este objetivo, que tiene su anclaje normativo en el artículo 4 de la LOEPSF, no se tiene constancia de que exista obligación normativa de efectuar en el presente informe estimaciones de su cumplimiento, ni por otra parte se dispone de herramientas para ello.

La obligación que se regula es la de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del treinta de cada mes la información del periodo medio de pago del mes anterior (Disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores).

Así, el último periodo medio de pago a proveedores remitido es el correspondiente al mes de enero de 2018, que se sitúa en 53,06 días.

La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que *“las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”*.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se ha modificado el Real Decreto 635/2014, estableciendo una nueva metodología de cálculo del período medio de pago que será de aplicación a los datos del mes de abril de 2018, sin que se modifique el plazo máximo de pago a los proveedores que sigue estando en 30 días.

Para cumplir la sostenibilidad de la deuda comercial es necesaria, al menos, la concurrencia de tres circunstancias:

- a) La prestación de servicios, realización de suministros o ejecución de obras han de realizarse previa existencia de crédito y en el momento procedimental adecuado.
- b) La agilización en la tramitación de los expedientes, particularmente en lo que respecta a este aspecto, desde que se registra la factura hasta su pago.
- c) El acompasamiento del pago a las disponibilidades de tesorería.

## CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se verifica el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 26 de febrero de 2018.  
El Interventor,

  
Gerardo Armas Davara.